

a) Declarar al ejecutado Félix Muñoz Blanco, en situación de insolvencia total por importe de 37.170,82 euros de principal insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Desglosándose dicha cantidad para cada uno de los demandantes de la siguiente forma:

DEMANDANTE	Indemnización	Salarios	Total
Jonatan Montoya Oporto	5.808,00	3.017,96	8.825,96
Antonio Cagigas Rojas	1.787,00	2.779,70	4.566,70
Luis Antonio Lobeto García	6.030,00	3.017,96	9.047,96
Luis Cenen Valle López	3.678,00	1.111,88	4.789,88
Jesús Gómez Arenal	6.705,00	3.235,32	9.940,32
TOTALES	24.008,00	13.162,82	37.170,82

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto para la notificación al demandado que se publicará en el BOC por su desconocido paradero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Félix Muñoz Blanco, extendiendo la presente en Santander a 19 de octubre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/14282

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 46/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2006 (demanda 592/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Moreira Viera Lisboa contra la empresa Fernando Óscar García Bernardo, sobre despido se ha dictado auto con fecha 28 de septiembre de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Antonio Moreira Viera Lisboa con la empresa Fernando Óscar García Bernardo, condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

- Indemnización: 768,39 euros (45 días x 39,71 x 0,43).
- Salarios de tramitación (desde el 8 de mayo de 2006 hasta el 28 de septiembre de 2006): 5.678,53 euros (143 días x 39,71 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo al demandado por medio de edictos que se publicarán en el BOC.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.

El/La magistrado-juez. La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Óscar García Bernardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 25 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/14648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de juicio ordinario número 1.341/04.

Doña Victoria Quintana García-Salmones, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Ordena la publicación del presente edicto para la notificación de sentencia dictada en el procedimiento arriba referenciado, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Santander, 14 de marzo de 2006.

En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción en reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.341/2004, a instancia de la procuradora señora Torralbo Quintana, en nombre y representación de don Rodolfo Maza-Madrado Pereda y don Alberto Ruenes Cabrillo, asistidos por el letrado señor Merino Campos, contra la entidad «Tecrenor, Construcciones y Reformas S. L.», representada por la procuradora señora Alcón Vidal y asistida del letrado señor Gutiérrez-Cortinez Lanuza, contra la entidad «Grupo Acuet S. A.» declarada en rebeldía procesal, y frente a don Tomás Rojo Rojo, representado por la procuradora señora Mateo Merino y asistido del letrado señor Huerta Argenta.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Torralbo Quintana, en nombre y representación de don Rodolfo Maza-Madrado Pereda y don Alberto Ruenes Cabrillo, debo condenar y condeno a la entidad «Tecrenor, Construcciones y Reformas S. L.» representada por la procuradora señora Alcón Vidal, a la entidad «Grupo Acuet, S. A.» y a don Tomás Rojo Rojo, representado por la procuradora señora Mateo Merino, a abonar conjunta y solidariamente a los actores la cantidad de 4.814 euros a cada uno de ellos (9.628 euros en total), con aplicación del interés previsto en el artículo 576 LEC y con expresa imposición de las costas procesales causadas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en situación procesal de rebeldía, «GRUPO ACUET S. A.», se expide el presente.

Santander, 23 de octubre de 2006.—La secretaria judicial, Victoria Quintana García-Salmones.

06/14540

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Citación en juicio de faltas número 248/06

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 248/2006 se acordó citar a doña Solangel Orejuela Barreneche, en calidad de denunciada, señalado para el día 14 de noviembre, a las nueve cincuenta horas, por una falta de lesiones.

Y para que conste y sirva de citación a doña Solangel Orejuela Barreneche, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido el presente, en

Santander, 2 de noviembre de 2006.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

06/14835

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Notificación de sentencia en juicio verbal número 599/04

El/la secretario/a del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El señor don Jaime Francisco Anta González, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En los presentes autos de juicio incidental sobre juicio verbal LEC. 2000, registrado bajo el número 0000599/2004, en virtud de demanda formulada por «Nantes Machado S. A.», representado por la procuradora doña Carmen Guadalupe García, bajo la dirección de la abogada doña Olga P. Viejo Nobregas, contra «Montajes y Calderería Bravo S. L.», declarado/a judicialmente en rebeldía.

FALLO

En atención a lo expuesto, este Órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la entidad «Nantes Machado S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Guadalupe García y asistida por

la letrada doña Olga Viejo Lóbregas contra la entidad «Montajes y Calderería Bravo S. L.» en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada al pago de mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (1.645,53 euros) más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.4 LOPJ, haciéndolo a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 497 LEC, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma para la ilustrísima Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón y se incorporará el original al legajo de sentencias civiles, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de septiembre de 2006.—El/la secretario/a (firma ilegible).

06/14541



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2006
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO